



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## **RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA** **N° 103-2015-GRA-PEMS-GE-OAJ**

Arequipa, 15 de abril del 2015

### **CONSIDERANDO:**

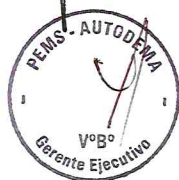
Que, el Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA, es propietaria un (01) área de Terreno de 4,8704 has (48 704.00 m2) conformada por tres lotes:

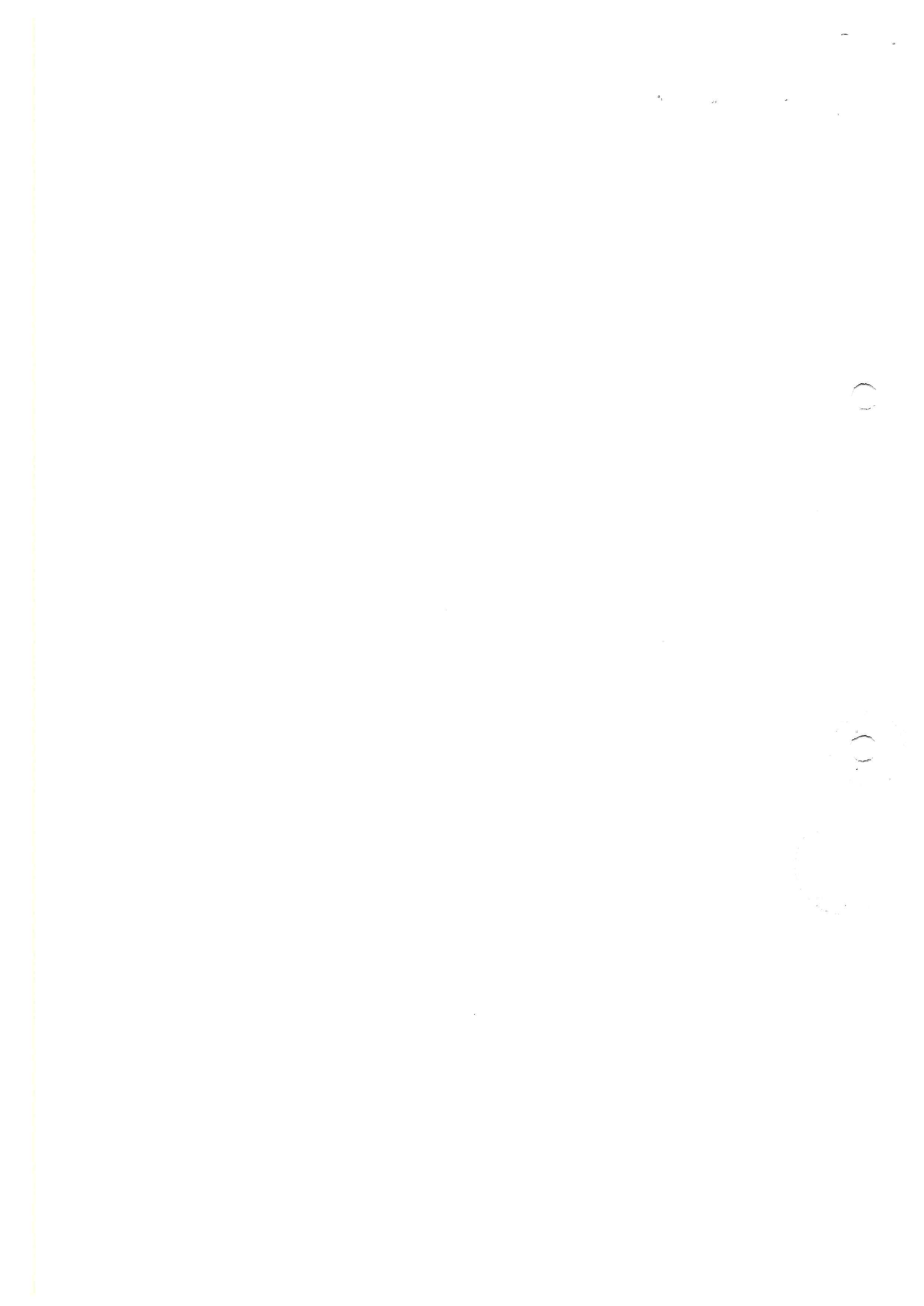
- a) Lote 270-A-2 con un área de 0.2642 has (2 642.00 m2), inscrito en la Partida 11154662 del Registro de Predios, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.
- b) Lote 270-A-3 con un área de 1.9289 has (19 289.00 m2) inscrito en la Partida 11154663 del Registro de Predios, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.
- c) Lote 270-A-4-A con un área de 2.6773 Has (26 773.00 m2) inscrito en la Partida 11154664 del Registro de Predios, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

Que, los artículos 97° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectaría, esto es el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI y el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Resolución N° 050-2011-SBN aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN, procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectación en uso de predios de dominio público, la misma aprueba la regularización de la afectación en uso.

Que, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial requiere de los predios para desarrollar un Anteproyecto Arquitectónico de un Centro de Formación Profesional SENATI que revista en su infraestructura, servicios y equipamiento los mismos estándares de calidad de los demás centros de formación SENATI a nivel nacional, que persigue la finalidad de proporcionar servicios de formación y capacitación profesional así como servicios técnicos a la población joven y a los trabajadores de las actividades económicas que se dan en la zona, con el objeto de asegurar su buen desempeño, actuación y convertirse en mejores hombres para el desarrollo.







GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR del 03 de enero del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Afectación en Uso por el plazo de un (01) año a partir del 15 de abril del 2015 a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI (01) área de Terreno de 4,8704 Has (48 704.00 m2) conformada por tres lotes: a) Lote 270-A-2 con un área de 0.2642 Has (2 642.00 m2), inscrito en la Partida 11154662 del Registro de Predios, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, b) Lote 270-A-3 con un área de 1.9289 Has (19 289.00 m2) inscrito en la Partida 11154663 del Registro de Predios, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y c) Lote 270-A-4-A con un área de 2.6773 Has (26 773.00 m2) inscrito en la Partida 11154664 del Registro de Predios, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Institucional de Afectación en Uso que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, además de cumplir con la finalidad de la Afectación en Uso, deberá conservar diligentemente el predio afectado, así como devolver el inmueble, al culminar la afectación en uso por cualquier causal, de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y Directivas correspondientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Isaac Martínez Gonzales  
Gerente Ejecutivo

100



100

100